



RESOLUCIÓN C.O. N° 269-2013-UNAM

Moquegua, 02 de julio del 2013

VISTO:

Informe N° 037-2013-UFP-OPI/UNAM de fecha 18/06/2013; Informe N° 0274-2013-OPI/UNAM de fecha 20/06/2013; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de junio del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 037-2013-UFP-OPI/UNAM de fecha 18/06/2013, el Ingeniero FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA- Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, remite los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil denominado: **INSTALACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE CIUDAD JARDIN- PROVINCIA DE ILO- REGION MOQUEGUA**, para su evaluación correspondiente, teniendo en consideración la Directiva vigente del SNIP.

Que, con Informe N° 0274-2013-OPI/UNAM de fecha 20 de junio del 2013, el Arq. HELBERT MANUEL PINTO ARENAS- Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, los términos de referencia para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil denominado: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE CIUDAD JARDIN- PROVINCIA DE ILO- REGION MOQUEGUA"**, según los requisitos exigidos.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de junio del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil denominado: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE CIUDAD JARDIN- PROVINCIA DE ILO- REGION MOQUEGUA"**, por un monto de S/. 7,600.00 (Siete mil seiscientos con 00/100 nuevos soles). Se anexa el documento en folios doce (12) que son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

 DRA. BENITA MARITZA CHOQUI QUISPE
 (a) PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 Msc. Aldes Nicanor Sanchez Parra
 SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
 Vicepresidencia Académica
 Vicepresidencia Administrativa
 Interesados
 Archivo (02)